



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 058-2023-MDCC/C

Ccorca, 07 de Noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA.

VISTO: La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de Noviembre de 2023, convocada y presidida por el Alcalde Sr. Mario Chávez Soto, los Señores Regidores: Sra. Sandra Cahuana Tinta, Sr. José Quispe Choque, Srta. Yhony Marleny Huayaconza Huillcas, Sr. David Huaman Cconcha, Sr. Santos Huamán Mayta; con la finalidad de aprobar la participación de la Regidora Sandra Ccahuana Tinta a las sesiones de concejo de manera virtual, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional: Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad: Ley N° 27972 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, como órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que en Sesión de Concejo de fecha 07 de Noviembre del 2023, convocada y presidida por el Alcalde Sr. Mario Chávez Soto, los Señores Regidores: Sra. Sandra Cahuana Tinta, Sr. José Quispe Choque, Srta. Yhony Marleny Huayaconza Huillcas, Sr. David Huaman Cconcha, Sr. Santos Huaman Mayta; se analizó con la finalidad de aprobar la partición de la Regidora Sandra a las sesiones virtuales por el lapso de dos meses;

Que, la Ley N° 31270, Ley que regula las Sesiones Virtuales de Consejos Regionales y Concejos Municipales, en su artículo 2 establece: "Sesiones virtuales en concejos municipales Agregase el artículo 13-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el texto siguiente: "Artículo 13-A. SESIONES VIRTUALES DE CONCEJO MUNICIPAL En situaciones de estado de excepción, declarada conforme a la normativa vigente, y ante la imposibilidad de reunirse de manera presencial el concejo municipal puede sesionar válidamente utilizando medios virtuales, conforme lo disponga su reglamento y respetando las reglas que se señalan en la presente ley para las sesiones ordinarias y extraordinarias, con relación a la convocatoria, el quorum requerido, el registro adecuado de las deliberaciones, así como la votación necesaria para adoptar acuerdos. Los procedimientos que se sigan para su convocatoria, deliberaciones, votaciones y acuerdos deben garantizar el carácter público, abierto y transparente de los debates virtuales; la participación sin restricciones de los regidores, la libre deliberación y el voto personal, directo y público de cada regidor";

Que, asimismo el Reglamento Interno del Concejo Municipal- RIC aprobado por Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDCC/C, establece en su Artículo 17° que las dietas se pagan por asistencia efectiva a las Sesiones de Concejo. Para dicho efecto, se entiende por asistencia

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 058-2023-MDCC/C

efectiva a la permanencia del Regidor durante todo el desarrollo de las Sesiones, salvo que, por razón de emergencia, el Regidor llegue a la Sesión antes del inicio de la Orden del Día, o habiendo permanecido hasta dicha estación, deba retirarse antes del término de la Sesión;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, inc. 3), Art. 20° de la Ley N° 27972 y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD**;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Regidora Sandra Ccahuana Tinta la participación a las Sesiones de Concejo de manera virtual durante el periodo de un mes comprendido a partir de la fecha de la próxima sesión de concejo ordinaria, es decir el periodo comprendido entre el 21 de noviembre del 2023 al 21 de diciembre del 2023 de conformidad a lo establecido en la Ley N° 31270, Ley que Regula las Sesiones Virtuales de Consejos Regionales y Concejos Municipales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Consejos Regionales y Concejos Municipales, así como sus demás disposiciones legales y modificatorias pertinentes, y en aplicación de los establecido en el Artículo 17 del Reglamento Interno del Concejo Municipal aprobado por Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDCC/C.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA
GESTION 2023 - 2026

Mario Chavez Soto
Mario Chavez Soto
DNI 23064946
ALCALDE

“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”